



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°062-2025-MDM

Moche, 05 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

El Informe N.º 0252-2025-OGPP/MDM de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la **AUTORIZACION DE INCORPORACION PRESUPUESTAL POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE PARA EL AÑO FISCAL 2025 POR EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL TRAMO I Y TRAMO II DEL AÑO 2024 ASI COMO LA ASIGNACION DEL BONO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El Artículo 46º del Decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 46.1, punto 1 establece “Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público”;

Que, según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria en su artículo 20º, numeral 20.2 Establece: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los créditos suplementarios y las transferencias de partidas”;

Que, el numeral 20.3 del Artículo 20º de la mencionada directiva, establece que; Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal (...). iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.

Que, el numeral 20.4 del Artículo 20º establece que “La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas (...)”

Que, el artículo 27º, numeral 27.1 en su literal c Establece: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, el numeral 27.3 prescribe que: "Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, mediante Informe N.º 0252-2025-OGPP/MDM de fecha 05 de mayo del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa a Gerencia Municipal, que mediante Decreto Supremo N.º 080-2025-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de diversos Gobiernos Locales, con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por el cumplimiento de metas del tramo I y tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI); y según ANEXO 1, a favor de Municipalidad Distrital de Moche, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, por el monto de S/ 259,317.00 soles (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Diecisiete con 00/100 soles)

Que, estando a los considerandos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 27.1 del artículo 27º de la Directiva N.º 0001-2024 y en el inciso 6), artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

Autorizar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de diversos Gobiernos Locales, con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por el cumplimiento de metas del tramo I y tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI); y según ANEXO 1, a favor de Municipalidad Distrital de Moche, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, por el monto de S/ 259,317.00 soles (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Diecisiete con 00/100 soles), y de acuerdo al siguiente detalle:

I.- INGRESOS:	
5. RECURSOS DETERMINADOS	259,317.00
18 CANON Y SOBRE CANON REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	259,317.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1.4.6.3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	259,317.00
TOTAL INGRESOS	259,317.00

II.- EGRESOS:	
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	259,317.00
PROGRAMA 9001 ACCIONES CENTRALES	SIN PRODUCTO
	ACTIVIDAD 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
META	39 GESTION PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNC.	005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
2.3 BIENES Y SERVICIOS	
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	259,317.00
TOTAL EGRESOS	259,317.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARG ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

